

10706 *ORDEN 413/38346/1989, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia dictada con fecha 12 de enero de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Quereda.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Albacete, entre partes, de una, como demandante, don José Sánchez Quereda, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el excelentísimo Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, Ministerio de Defensa, sobre ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 12 de enero de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Con rechazo de la causa de inadmisibilidad planteada por el Letrado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Quereda contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición que había planteado el 4 de diciembre de 1987 ante el Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuarte General de la Armada y frente al acuerdo de la Junta de Clasificación del Cuerpo de Suboficiales que lo declaró "no apto para el ascensor", por ser dicho acto conforme a Derecho, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación para su unión a los autos principales, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuarte General de la Armada.

10707 *ORDEN 413/38349/1989, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 12 de enero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Jesús Otero Valmaseda.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Félix Jesús Otero Valmaseda, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración del Estado, sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 12 de enero de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Jesús Otero Valmaseda contra la resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 19 de enero de 1987, por la que fue denegada la solicitud del recurrente, como Sargento de Mantenimiento de Complemento, de continuación en servicio hasta la edad de retiro, debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas, por desconformidad a Derecho, declarando el derecho del recurrente a permanecer en servicio activo hasta la edad de retiro; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director del Mando Superior de Personal del Ejército de Tierra.

10708 *ORDEN 413/38350/1989, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de enero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Sánchez Rivera.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Sánchez Rivera, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración del Estado, sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 12 de enero de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Sánchez Rivera contra la resolución del Ministerio de Defensa de 4 de junio de 1987, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 13 de marzo de 1987, en cuanto por ella se deniega al recurrente la continuación en servicio activo hasta la edad de retiro; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director del Mando Superior de Personal del Ejército de Tierra.

10709 *ORDEN 413/38352/1989, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 6 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Ruiz González, don Jesús San Miguel Bronte, don Melanio Rodríguez Arias, don Felipe Pérez Redondo y don Antonio Ocaña Muller.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Domingo Ruiz González y cuatro más, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de abril de 1985 sobre retribuciones, se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Domingo Ruiz González, don Jesús San Miguel Bronte, don Melanio Rodríguez Arias, don Felipe Pérez Redondo y don Antonio Ocaña Muller, contra acuerdos de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa en escrito 713 de abril de 1985 por el que se desestiman los recursos interpuestos contra la resolución de la Subsecretaría de Defensa 110/00030/1983, de 29 de diciembre, por la que se dictaron instrucciones sobre la cuantía de las retribuciones que, con carácter provisional, deberían reclamarse en nómina a partir del mes de enero de 1984, así como contra dicha resolución de la que trae origen y los actos administrativos de ella dimanantes y, en consecuencia, procede denegar la pretensión instada por la parte recurrente sobre el derecho a la percepción del sueldo íntegro correspondiente a su empleo, el complemento por disponibilidad forzosa y la pensión de mutilación, declarando la plena validez y eficacia de las resoluciones recurridas. Sin imposición de costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.